

QUE CREA EL DISTRITO "YATYTAY" DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA  
Y UNA MUNICIPALIDAD DE 3RA. CATEGORIA.

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Créase el Distrito de "YATYTAY" del Departamento de Itapúa y para el efecto desaféctase del Distrito de Domingo Robledo, con los siguientes límites:

AL NORTE : Línea 1 - 2 : Con rumbo magnético S-85°00'00" E, mide en línea recta 11.500 mts.

El límite natural es el arroyo GUAZU-Y, desde el mojón 1, ubicado sobre el cause del referido arroyo, frente a la desembocadura de un arroyito, afluente de aquel, hasta el mojón N° 2.

Línea 2 - 3 : Con rumbo magnético S-31° 00' 00" E, mide en línea recta 4.600 mts.

El límite natural es el RIO TEMBEY, desde el mojón N° 2, ubicado en la desembocadura del arroyo GUAZU-Y en aquel, hasta el mojón N° 3.

Línea 3 - 4 : Con rumbo magnético N-23° 00' 00" E, mide en línea recta 2.650 mts.

El límite natural es el RIO TEMBEY, desde el mojón N° 3, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón N° 4.

Línea 4 - 5 : Con rumbo magnético S-36° 00' 00" E, mide en línea recta 2.850 mts.

El límite natural es el RIO TEMBEY, desde el mojón N° 4, ubicado en un recodo del mismo.

Limita desde el mojón N° 4 hasta el N° 2, con el distrito de TOMAS ROMERO PEREIRA, y desde el N° 2 al 5, con el distrito de SAN RAFAEL DEL PARANA, hoy VICENTE A. MATIAUDA:

AL ESTE : Línea 5 - 6 : Con rumbo magnético S-80° 00' 00" W, mide en línea recta 1.850 mts.

El límite natural es el RIO TEMBEY, desde el mojón N° 5, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón N° 6.

Línea 6 - 7 : Con rumbo magnético S-07° 00' 00" E, mide en línea recta 3.700 mts.

El límite natural es siempre el RIO TEMBEY, que en este sector tiene un curso irregular, haciendo su curso, una pronunciada curva, que se inicia en el mojón N° 3 y termina en el mojón N° 6, ubicado en un recodo del mismo.

Línea 7 - 8 : Con rumbo magnético S-20° 00' 00" E, mide en línea recta 3.900 mts.

El límite natural es el RIO TEMBEY, desde el mojón N° 7, ubicado en un recodo del referido río, frente al lugar donde termina un camino vecinal que proviene del centro urbano de YATYTAY, hasta el mojón N° 8.

Línea 8 - 9 : Con rumbo magnético S-52° 00' 00" E, mide en línea recta 8.150 mts.

El límite natural es el RIO TEMBEY, desde el mojón N° 8, ubicado en un recodo del referido río, en el mismo lugar por donde cruza el camino vecinal, que proviene de la Colonia YATYTAY, hacia el Puerto SAN RAFAEL, hasta el mojón N° 9.

Limita desde el mojón N° 5, con el Distrito de VICENTE A. MATIAUDA (EX SAN RAFAEL DEL PARANA).

Línea 9 - 10 : Con rumbo magnético S-06° 00' 00" W, mide en línea recta 7.300 mts.

El límite natural es el RIO PARANA, desde el mojón N° 9, ubicado en el cause del mismo, frente a la desembocadura del RIO TEMBEY, hasta el mojón N° 10.

El límite en este tramo sigue el cause principal del RIO PARANA, límite internacional entre la República del Paraguay y la Argentina.

AL SUR : Línea 10 - 11 : Con rumbo magnético S-79° 00' 00" W, mide en línea recta 6.400 mts.

El límite natural es el RIO PARANA, desde el mojón N° 10, ubicado en el cause del río, frente a puerto 3 de MAYO.

El límite, en este tramo sigue el cause principal del RIO PARANA, que es también límite internacional entre las Repúblicas del Paraguay y Argentina, hasta el mojón N° 11.

AL OESTE: Línea 11 - 12 : Con rumbo magnético N-27° 00' 00" E, mide en línea recta 2.700 mts.

...///...

El límite natural es el Arroyo PAI-CURUZU, desde el mojón N° 11, ubicado en el cause principal del RIO PARANA, frente a la desembocadura del referido arroyo, hasta el mojón N° 12.

Línea 12 - 13 : Con rumbo magnético N-42° 00' 00" W, mide en línea recta 4.000 mts.

El límite natural es el arroyo PAI-CURUZU, desde el mojón N° 12, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón N° 13.

Línea 13 - 14 : Con rumbo magnético N-33° 00' 00" W, mide en línea recta 5.000 mts.

El límite natural es el arroyo PAI-CURUZU, desde el mojón N° 13, ubicado en el mismo lugar, por donde cruza el camino vecinal que proviene de Puerto TRIUNFO, hasta el mojón N° 14.

Línea 14 - 15 : Con rumbo magnético N-70° 00' 00" W, mide en línea recta 3.000 mts.

El límite natural es el arroyo PAI-CURUZU, desde el mojón N° 14, ubicado en el mismo lugar por donde cruza el camino vecinal que proviene de la Colonia Repatriados del Sur y termina en el centro urbano de YATYTAY, hasta el mojón N° 15.

Línea 15 - 16 : Con rumbo magnético N-50° 00' 00" E, mide en línea recta 500 mts.

El límite natural es la Ruta del Proyecto 14 - 18 desde el mojón N° 15, ubicado en el mismo lugar por donde la referida ruta cruza el arroyo PAI-CURUZU, hasta el mojón N° 16.

Línea 16 - 17 : Con rumbo magnético N-14° 00' 00" W, mide en línea recta 3.350 mts.

El límite natural es el camino vecinal que arranca de la ruta Proyecto 14-18, lugar donde está ubicado el mojón N° 16, y termina en el mojón N° 17.

Línea 17 - 18 : Con rumbo magnético N-82° 00' 00" E, mide en línea recta 200 mts.

El límite natural es otro camino vecinal que une al Km. 20 con el centro urbano de YATYTAY, desde el mojón N° 17, ubicado en el lugar de empalme del camino vecinal, referido en el punto anterior hasta el mojón N° 18.

Línea 18 - 19 : Con rumbo magnético N-07° 00' 00" W, mide en línea recta 8.000 mts.

...///...

El límite natural es un camino vecinal que arranca del otro principal, que une Km. 20 y YATYTAY, lugar en donde está ubicado el mojón Nº 18 y hasta el mojón Nº 19.

Línea 19 - 20 : Con rumbo magnético N-85º 00' 00" W, mide en línea recta 8.100 mts.

El límite natural es el camino vecinal designado en el punto anterior, que cruza el arroyo Km. 26 lugar en donde está ubicado el mojón Nº 19. En este lugar el referido camino hace una curva pronunciada hasta el Oeste, hasta terminar en el mojón Nº 20.

Línea 20 - 21 : Con rumbo magnético N-32º 00' 00" W, mide 800 mts.

El límite natural es el camino principal que proviene de NATALIO.

El mojón Nº 20, está ubicado en el lugar de empalme del camino vecinal, nombrado en el punto anterior, con el que proviene de NATALIO, hasta el mojón Nº 21.

Línea 21 - 1 : Una línea imaginaria, con rumbo magnético N-26º 00' 00" E, mide en línea recta 3.900 mts.

Esta línea nace en el mojón Nº 21, ubicado en el lugar por donde el camino principal que proviene de NATALIO, cruza el arroyo PANAMBI y termina en el mojón Nº 1, ubicado sobre el arroyo GUAZU-Y, en la desembocadura de un arroyito sin nombre, afluente de aquél.

SUPERFICIE: La superficie del polígono descrito es de 21.466 Hás. 2.000 m<sup>2</sup>.

El Distrito de YATYTAY se desprende del distrito de DOMINGO ROBLEDO, quedando las superficies de ambos de la siguiente manera:

DISTRITO YATYTAY : ----- 21.466 Hás. 2000 m<sup>2</sup>.

DISTRITO DOMINGO ROBLEDO : ----- 38.583 Hás. 3000 m<sup>2</sup>.

...///...

Art. 2º.- Créase una Municipalidad de 3ra. Categoría en el Distrito creado por el artículo 1º de esta Ley.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

LUIS MARTINEZ MILTOS  
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

JUAN RAMON CHAVES  
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

MIGUEL A. LOPEZ JIMENEZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO  
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 10 de Agosto de 1987.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

SABINO A. MONTANARO  
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERCITO ALFREDO STROESSNER  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA